

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N

Numero 20
Presentado por: Administracion

Serie 2007-2008

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUMERO 53, SERIE 2006-2007, A LOS FINES DE SUSTITUIR DEL LISTADO DE DONATIVOS O APORTACIONES QUE EL HONORABLE ALCALDE HABRA DE CONSIDERAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD "CLUB DE TENIS DE MESA DE GUAYNABO, INC.", POR EL DE "FEDERACION PUERTORRIQUEÑA DE TENIS DE MESA, INC."

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobo la Resolución Número 53, Serie 2006-2007, en la cual se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos que ha de regir durante el Año Económico 2007-2008, mediante la creación de las partidas estrictamente necesarias para los distintos servicios y el funcionamiento del Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO: En la Sección 3ra. de dicha Resolución se establece que se hará formar parte de la misma a un listado detallado de todos los donativos o aportaciones que el Honorable Alcalde habrá de considerar en el Presupuesto para el Año Económico 2007-2008.

POR CUANTO: Entre las entidades que forman parte del listado de los donativos o aportaciones, se encuentra, en el Encasillado Número 5, el "Club de Tenis de Mesa de Guaynabo".

POR CUANTO: Recomendamos que le sea asignado el donativo a la "Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc.", el cual lo custodiará exclusivamente para actividades correspondientes a los miembros del Club de Tenis de Mesa de Guaynabo.

POR CUANTO: La entidad "Federacion Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc.", es una corporación sin fines de lucro debidamente organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registrada con el Número 9,316.

POR CUANTO: Es necesario sustituir el nombre de la entidad "Club de Tenis de Mesa de Guaynabo", por la "Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc.", para que esta última pueda recibir el donativo o aportacion consignado en el Listado de Donativos o Aportaciones que forma parte de la Resolución Número 53, que fijo el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Guaynabo para el Año Económico 2007-2008.

POR TANTO: RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY 1 DE OCTUBRE DE 2007.

Sección 1ra.: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Resolución Numero 53, Serie 2006-2007, a los fines de sustituir del Listado de Donativos que el Honorable Alcalde habrá de considerar el nombre de la entidad "Club de Tenis de Mesa de Guaynabo" por la "Federacion Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc."

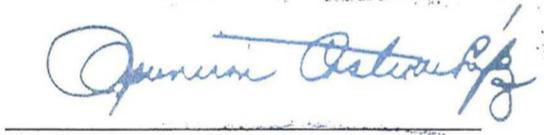
Sección 2da.: Se hacen formar parte de esta Ordenanza los siguientes Exhibits:

- I. Copia de documento del Departamento de Estado certificando que la "Federacion Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc.", es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registrada con el Número 9,316.
- II. Copia de carta suscrita por el Sr. Ivan Santos Ortega, Vicepresidente de la "Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc.", solicitando el donativo destinado al "Club de Tenis de Mesa de Guaynabo".
- III. Copia del Certificado de Incorporación de "Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa".
- IV. Copia de la carta de la "Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc.", indicado que el Sr. Jean C. Berrios es el entrenador de dicho Club.

Seccion 3ra.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le sera enviada a los funcionarios municipales que corresponda para los fines de rigor.

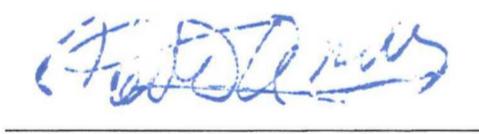


Presidente

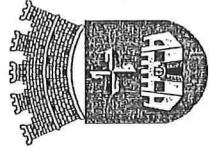


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Hector O'Neill Garcia, Alcalde, el día 11 de octubre de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 20, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 1 de octubre de 2007.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres	Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán	Juan Berríos Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla	Esther Rivera Ortiz
Carlos J. Álvarez González	Miguel A. Negrón Rivera
Adolfo A. Rodríguez Burgos	Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez	Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de octubre de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de octubre de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"